

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001 3336 035 2013 00036 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Fredison Gutiérrez Betancurt
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

**AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
ORDENA ARCHIVAR**

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "B", en providencia de 14 de diciembre de 2021, que corrigió la sentencia complementaria proferida el 5 de junio de 2019 (Doc. No. 9, expediente digital). En dicha decisión se dispuso:

"...Primero. Corregir la parte resolutive de la sentencia complementaria proferida el 5 de junio de 2019, la cual quedará así:

PRIMERO: COMPLEMENTAR la sentencia del 20 de febrero de 2019, en relación con la forma en que se liquidaron los perjuicios materiales en modalidad de lucro cesante, según las razones expuestas.

SEGUNDO: CORREGIR el numeral primero de la parte resolutive de la sentencia del 20 de febrero de 2019, proferida por esta Corporación, respecto al nombre de la señora Suleima Samaca Gutiérrez y a la renta actualizada, por lo que quedará así:

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, condenar a la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional al pago de las siguientes sumas de dinero:

(...)

Las sumas de dinero reconocidas, deberán ser liquidadas con el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de ejecutoria de la presente providencia.

SEGUNDO: Contra la presente providencia no procede ningún recurso..."

Por auto de 18 de septiembre de 2020 se aprobó la liquidación de costas y se ordenó archivar el expediente (Doc. No. 1, expediente digital)

Por secretaría, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **13 DE FEBRERO DE 2023.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82cf7e50c3e2efdee76a6ae1beb552c010994ca033f858599fbfe652e49a6276**

Documento generado en 10/02/2023 04:45:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>